

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente la puntuación.

No se tendrán en cuenta en la baremación los requisitos necesarios de titulación o experiencia para acceder a la convocatoria.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: Como máximo se podrá alcanzar **1** punto en este apartado.

En este apartado no se valorará la titulación académica u otros requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo.

Únicamente serán objeto de valoración estar en posesión de una titulación relacionada con la rama profesional, objeto de la convocatoria a la que se aspira:

-Por Licenciatura o Grado - **1** puntos

-Por Diplomatura - **0'50** puntos

-Por Grado Medio o Superior de Formación Profesional.- **0'25** puntos

3.- FORMACIÓN: Como máximo se podrán alcanzar en este apartado **2** puntos.

Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con el puesto, ni los especificados en la Base Tercera) y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial.

a) Entre 20 horas a 50 horas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 75 horas: 0,20 puntos.

c) Entre 76 y 100 horas: 0,40 puntos. 82

d) Entre 101 y 125 horas: 0,60 puntos.

e) Entre 126 y 150 horas: 0,75 puntos.

f) Entre 151 y 250 horas: 1 punto.

g) De más de 251: 2 puntos.

Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados

4. OTROS MÉRITOS: Como máximo se podrá alcanzar **1** punto en este apartado.

-Por estar Empadronado en Constantina : **0,50** puntos

-Por Voluntariado relacionado con la profesión o puesto a desempeñar: 0,01 puntos por cada 20 horas

-Por otros méritos relacionados con la profesión o puesto a desempeñar, a valorar por la Comisión de Selección: máximo **0'25** puntos

Solo en el caso de superar la Primera Fase (Ejercicio escrito y Ejercicio oral) se valorarán los méritos.

NOVENA . RESULTADOS FINALES DEL PROCESO.

Concluida la calificación de la baremación del concurso, y tras la realización, en su caso, de las pruebas complementarias, la comisión de valoración hará pública la lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos/as, que así mismo elevará a conocimiento de la Alcaldía – Presidencia para su resolución, a efectos de la futura contratación de los candidatos/as por el orden que ocupen en la lista, en

función de las necesidades de personal que en cada momento pueda tener el Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación global del proceso de selección dirime la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia en la fase de valoración de méritos.

DÉCIMO. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

1. Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del servicio y el Excmo. Ayuntamiento de Constantina realizará el llamamiento de los candidatos de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

La oferta de contratación a las personas integrantes de la bolsa se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, de tal modo que se ofrezca el contrato o nombramiento al primer candidato que no esté activo en dicha bolsa. Ésta será rotatoria, pasando el trabajador empleado al final de la misma una vez concluido el período de contrato.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la bolsa de trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Servicio a los efectos de su actualización.

2. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente e inequívoca para que, por cualquier medio de que pueda quedar constancia, manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

La oferta de contratación o nombramiento se efectuará de forma telefónica o por cualquier medio habilitado al efecto, realizando un mínimo de tres llamadas en horario de mañana (de 8 a 14) detallando las características de la Oferta y debiendo responder el candidato/a antes de las 15 horas de ese mismo día.

Del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

Realizada una oferta y aceptada por el candidato/a se entenderá firme, sin que pudiera hacer valer su mejor derecho quien se manifestara disponible con posterioridad.

Finalizado el contrato temporal el aspirante se reintegrará automáticamente en la bolsa, pasando el trabajador/a empleado al final de la misma.

3. Cuando el período de duración del contrato sea inferior a tres meses, el trabajador/a quedará en turno de reserva para un nuevo contrato con el que completará, como mínimo, ese período durante la vigencia de la Bolsa.

4. Ante una oferta concreta de trabajo, el aspirante podrá manifestar su **RENUNCIA** a la misma, bien telefónicamente o bien expresamente mediante escrito dirigido al Servicio de Ayuda a Domicilio para lo que será suficiente su renuncia remitida vía FAX. Asimismo se podrá manifestar por escrito, a través del Registro General de esta Corporación.

Durante la vigencia de la bolsa, el aspirante podrá **RENUNCIAR por CAUSA JUSTIFICATIVA*** hasta dos (2) veces, manteniéndose dentro de la bolsa, y quedando definitivamente excluido de la misma con la tercera renuncia